

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Doce de marzo de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00053

Revisada la anterior liquidación allegada por la parte actora, como no hay constancia que haya sido objetada y se encuentra ajustada a la realidad procesal, este despacho la aprueba con fecha de corte al 28 de febrero de 2021 en la suma de \$ 30'092.922.00.

Frente al escrito allegado por el apoderado del extremo demandado se advierte de una parte; que no es el momento procesal oportuno para presentar excepciones, que la liquidación se aprueba mediante este proveído luego de surtir el tramite respectivo, dentro del cual no se presentaron objeciones, de otra parte no se encuentra soporte legal para la solicitud de congelamiento de intereses.

La mala praxis expuesta por el apoderado de la parte demandada, no encuentra exculpación alguna, toda vez que el mismo profesional del derecho participo en la audiencia oral-virtual por medio de la cual se profirió sentencia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>09</u>
Hoy 15 MAR 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-